



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO,

Que con fecha 31 de Marzo del corriente año vence la designación interina de los Sres. Prof. Dr. DOMINGO ANTONIO VIALE (L. 9411), JORGE ERNESTO JOFRE (L. 30536) y LEONOR MATILDE FORRISI (L. 35084), en cargos docentes que integran la currícula de la carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales;

Y CONSIDERANDO:

Las disposiciones de la Ord. N° 2/2010 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que encontrándose conformada la integración de cátedras en el corriente año y a fin de garantizar el normal desenvolvimiento del servicio, resulta necesario por estrictas razones académicas, a pesar de cumplir los años antes del 31 de Marzo de 2012, designar al personal en cuestión por el presente año lectivo, a partir del 1 de Abril de 2011 y en forma interina hasta el 31 de Marzo de 2012, con encuadramiento en Anexo II del Dec. 1610/93;

Que se trata de la cobertura de un servicio esencial para la comunidad;

Que puestas a consideración fueron aprobadas por unanimidad;

Por ELLO:

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
R E S U E L V E :**

Art. 1º.- Designar al siguiente personal docente de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales en las asignaturas y cargos que a continuación se mencionan, a partir del 1 de Abril de 2011 y en forma interina hasta el 31 de Marzo de 2012 ó antes si los cargos fueran provistos por concurso, encuadrando las mismas en disposiciones del Anexo II del Dec. 1610/93:

Profesor Titular Dedicación Semiexclusiva (C.102): Dr. Domingo Antonio VIALE (L. 9411), Derecho Privado II, Cát. "A".

Profesor Ayudante "A" Dedicación Simple (C.119):

Ab. Jorge Ernesto JOFRE (L. 30536), Derecho Constitucional Cát. "C"

Ab. Jorge Ernesto JOFRE (L. 30536), Derecho Público Provincial y Municipal, Cát. "A"

Ab. Leonor Matilde FORRISI (L. 35084), Historia del Derecho, Cát. "A".

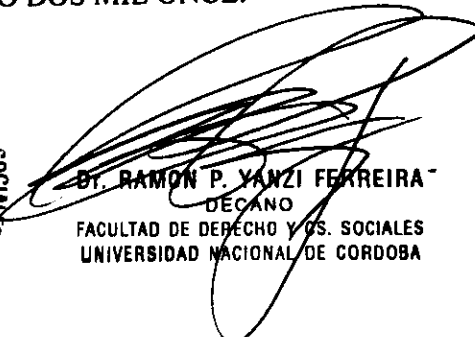
Art. 2°.- El personal docente mencionado en el Art. 1° de la presente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990)

Art. 3°.- Protocolícese, Gírese copia a Secretaría Académica y Dirección General de Administración de la Facultad. Oportunamente Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO A
DIECISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-


LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 70/11.-